



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2023-00022-00
Clase	IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
Demandante	JESÚS MANUEL ARAQUE BERNAL
Demandados	ADRIANA MARÍA CARRILLO BOTELLO

La señora Apoderada Judicial del demandante manifiesta que allega constancia de la notificación en debida forma a la demandada para efectos del cómputo de términos, que sería el caso realizar, si no fuera porque revisada, si bien se certifica por parte de la Oficina Postal la realización de una notificación electrónica a la señora *ADRIANA MARÍA CARRILLO BOTELLO* el 4 de mayo de 2023 al correo electrónico suministrado y la trazabilidad del mismo, no se aporta el correo propiamente dicho que la contiene, en que se perciba los términos en que efectuó la notificación, los documentos que contiene, que se hayan hecho a la demandada las advertencias legales a que se hizo referencia en auto calendado 17 de febrero de 2023, para verificar que efectivamente lo fue en debida forma, con el fin de salvaguardar su derecho de contradicción y defensa, máxime cuando se trata de derechos de un menor de edad.

Por lo tanto, *se requiere* a la Profesional para que en el término de la distancia *acredite* este hecho, allegue copia del correo de notificación a que se hizo referencia antes, que se sujete a la norma y lo dispuesto en el auto calendado 17 de febrero de 2023. De no haberlo efectuado conforme a lo indicado, deberá rehacerla en el término de la distancia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **29 de junio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 081, en la página de la Rama Judicial. Con inserción para consulta.

La Secretaria, JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41d2489b8b6bce29e0cb91dbb2080f3079b38ce6ff50190390de72e547b6e097**

Documento generado en 28/06/2023 03:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>